

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
RENSSNATURE & CONSULTING
CIA. LTDA.**

0000014

La compañía RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 30/Octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.004251 de 01/Noviembre/2006.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARA A LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Y SERVICIOS DE APOYO A LAS MISMAS: POR SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA...

Quito, 01/Noviembre/2006.

Dr. Daniel Alvarez Celis
ESPECIALISTA JURIDICO



AG2205080011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
BOREALIS CIA. LTDA.**

La compañía BOREALIS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 23/agosto/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.003900 de 13/octubre/2006.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: SERVICIOS DE ILUMINACION, VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION ARQUITECTONICO...

Quito, 13/octubre/2006.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AG2205080011

to Civil, y por cuanto el actor manifiesta bajo juramento que es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada sra. Lineth Amelia González Sánchez.- Citese a la demandada mediante tres publicaciones en tres distintos días a través del periódico LA HORA.- A la demandada se le advierte la obligación de señalar domicilio judicial para sus notificaciones.- F) Dr. Carlos Pazos Medina, Juez de la Niñez y Adolescencia de Nago Suplente.- Lo que certifico.- Tena 24 de Octubre del 2006

Leda Gladys Pérez Ulloa
SECRETARIA
Hay un sello
A.A./4841

**R. del E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO**

AL SEÑOR OSWALDO GUERRERO COTACACHI Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO
ACTOR: DR. GUSTAVO ANIBAL VILLAGUETE PILLAJU
DEMANDADO: OSWALDO GUERRERO COTACACHI
MENOR: EVELYN ARACELY GUERRERO TOPON
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA No. 2294-06/gf
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Octubre 23 de 2006.- Las 11h40.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demandada que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite.- Por haber declarado el Dr. Gustavo Anibal Vizcete Pillajo en calidad de procurador Judicial de la señora Emma Susana Topon Remundo, bajo juramento que desconoce la individualidad o residencia del padre de la menor EVELYN ARACELY GUERRERO TOPON, se dispone CITAR por la prensa al demandado señor OSWALDO GUERRERO COTACACHI, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, por tres publicaciones que se harán en fechas distintas.

QUANTIA: Indeterminada
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Wilfrido S. Andrade Chica
PROVIDENCIA DICTADA: Santa Rosa, 01 de diciembre del 2005. Lo que pone en conocimiento de la parte demandada, para los fines de Ley.
Santa Rosa, 26 de junio de 2006
Alonso Alvar Criollo
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE EL DRO
Hay un sello
A.A./4871

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEMANDADO: ANGEL ARTURO TAPIA LUISATAXI
ACTORA: LUZ AMERICA YUNGAN CAYANCELA
MENOR: ALEX DAVID TAPIA YUNGAN

CAUSA: ALIMENTOS
NUMERO: 2992
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL CANTON QUITO.- Quito, 10 de Agosto del año 2006. Las 10h00.- VISTOS. Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en calidad de Juez Tercero de la Niñez y la Adolescencia. En lo principal se amplia el auto de calificación de 4 de Noviembre del año 2005. Las 9h20.- La demanda de pensión alimenticia presentada por la señora LUZ AMERICA YUNGAN CAYANCELA, se la califica de clara, completa y de reunir los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a su trámite legal correspondiente. Previa la declaración de desconocer el domicilio del demandado señor ANGEL ARTURO TAPIA LUISATAXI, publicátese por uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, a fin de dar con el domicilio o residencia del señor ANGEL ARTURO TAPIA LUISATAXI, y señale un casillero judicial para recibir futuras notificaciones, en esta ciudad de Quito, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo y acusará la rebeldía del demandado y se fijará pensión alimenticia a favor del menor Alex David Tapia Yungán. Tómese nota del casillero judicial señalado por la actora. Se adjunta partida de nacimiento. Notifíquese y cítese.- Dr. Hugo Celis Alvarez. Juez
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.